

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 13

Santiago, 2 de febrero de 2021

VISTOS: El DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.289; la Resolución N°114 de 2012; los Decretos N°s 2154 de 1997, 57 de 2020 y 1 de 2021, y la Resolución Ministerial Exenta N° 7 de 2021, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 57 de 2020, se aceptó de la renuncia del señor Eduardo Gálvez Carvallo (RUN [REDACTED]), al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 01 de mayo de 2020.
2. Que, mediante Decreto N°1 de 2021 se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de adscripto al señor Isauro Torres Negri (RUN [REDACTED]) a contar del 22 de enero de 2021, fecha a contar de la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile en Dinamarca.
3. Que, mediante Resolución Ministerial Exenta N° 7 de 2021, se aceptó la renuncia de la señora XIMENA ADRIANA VERDUGO FUENTES, al cargo de Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, a contar del 1 de marzo de 2021.

DECRETO

1. NÓMBRASE a la señora XIMENA ADRIANA VERDUGO FUENTES (RUN N° [REDACTED]), Embajadora 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de marzo de 2021.
2. DESTÍNASE a la señora XIMENA ADRIANA VERDUGO FUENTES (RUN N° [REDACTED]), Embajadora 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores para que preste servicios como Embajadora, ante el Reino de Dinamarca, a contar del 1 de marzo de 2021.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los vistos, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
4. Establézcase que la Embajadora tendrá derecho, para ella y su grupo familiar a pasajes, asignación de traslado, de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.
5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente Decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

6. Impútese los gastos que este Decreto genere a los subtítulos 21.01.001 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente,

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



  
RODRIGO YÁÑEZ BENÍTEZ  
Ministro de Relaciones Exteriores (S)

